



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°042-2024-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 20 de febrero del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°04-2024, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 19 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del día, se tuvo el Informe N°00201-2024-GDSSP/MPC-T, de fecha 16 de febrero del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, en el cual señala que se tiene programado una reunión con el Programa Juntos al día 28 de febrero del 2024 a horas 10:00 am, esto en merito al Oficio N° 003-2024-MIDIS/PNADP-UTAP-CTZ;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión ordinaria de Concejo N° 04-2024 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.- ENCARGAR** a la Comisión de Desarrollo Social y Servicios Públicos, presidido por la Reg. Eva Huillcapuma Anca, a efecto de que pueda participar en la reunión de socialización de los procesos operativos del Programa Juntos, la misma que se desarrollará el día **28 de febrero del 2024 a horas 10:00 am.**

**Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, ULE y demás Instancias Administrativas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación del presente acuerdo en la página web institucional y en el portal de transparencia de la entidad.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabambas -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

Cc.  
GM  
G. D.SOCIAL  
ULE  
REG. EVA H.A.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001